

010000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 02-04-2020 02:01:46
Al Contestar Cite Este No.:2020IE8344 O 1 Fol:0 Anex:1 Rec:4
ORIGEN: 010000.SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA - N/MA
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/PEDI
TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD
ASUNTO: ELABORACION CONTRATO PAOLA CAROLINA CORR

MEMORANDO

PARA: ANDREA PEDROZA MOLINA
Subdirectora de Contratación

DE: SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO

De manera atenta me permito remitir los estudios previos y documentación para el respectivo trámite del contrato de prestación de servicios con la señora PAOLA CAROLINA CORREAL TOVAR Cédula de Ciudadanía No. 52.771.311

Cordialmente,



MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ


Anexo: 1 carpeta

Revisó: Carlos Julio Pinto Iza *quw.*
Revisó: Elizabeth Coy Jiménez
Elaboró: Eduarda María Ustariz *g*

SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No. Radicación: _____
Recibido por: *J*
Fecha y Hora: 03 ABR 2020 7:55
Firma: *Angela*

1955 10 10

| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD Y SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

1. CLASIFICACIÓN

| | |
|--|----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | X |
| CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – ASOCIACIÓN – COOPERACIÓN | |
| SUMINISTRO | |
| OBRA | |
| CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA | |
| ACUERDO MARCO | |
| GRANDES SUPERFICIES | |

2. SITUACIÓN

| | |
|---------------------|----------|
| URGENCIA MANIFIESTA | X |
|---------------------|----------|

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACION



| | | | | | | | |
|--|--|------|----------------------------|-----------|----|---|----------|
| REQUERIMIENTO PAA | 201-012100 | BPIN | BPIN-11001000001186 | | | | |
| DEPENDENCIA | SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA | | | | | | |
| SUBSECRETARÍA | SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA | | | | | | |
| PROYECTO | 1186 | META | 01 | ACTIVIDAD | 05 | CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS | 4 |
| CAUSAL (Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015) | | | | | | Contratación Directa - Urgencia Manifiesta | X |

El Artículo 42º de la Ley 80 de 1993, establece la Urgencia Manifiesta, como un mecanismo de contratación y la define en los siguientes términos: *“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. (La negrilla es nuestra)*

Parágrafo. - Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.”

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta días calendario contados a partir del 17 de marzo de 2020, el cual contempla dentro de las medidas que *“ante el surgimiento de la mencionada pandemia se debe garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios públicos, razón por la cual se deberá analizar medidas necesarias para cumplir con los mandatos que le ha entregado el ordenamiento jurídico colombiano. Lo anterior supone la posibilidad de flexibilizar los criterios de calidad, continuidad y eficiencia de los servicios, establecer el orden de atención prioritaria en el abastecimiento de los mismos...”*

Mediante Resolución No. 399 del 18 de marzo de 2020, el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, declaró la Urgencia Manifiesta, con el fin de atender

| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

los requerimientos de bienes y servicios que se requieran para mitigar los efectos ambientales de la calidad del aire, el pico respiratorio y el Coronavirus COVID-19, mientras dure la calamidad pública.

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 2020, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus, las cuales deben ser de inmediata ejecución.

Así mismo en la Resolución 0518 de 2015, ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud “Establecer y coordinar medidas de prevención del desarrollo de epidemias y desarrollar los estudios de casos de brotes o de epidemias que se presenten en la ciudad”, y “...tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

En este marco normativo y ante la declaración de pandemia por el nuevo virus COVID-19, se requiere la contratación de un equipo para realizar la Vigilancia Epidemiológica del evento y su comportamiento, y que en la ciudad de Bogotá a primero (1) de abril de 2020 se encuentran confirmados 472 casos de covid-19, se hace necesario contar con un equipo de profesionales de la salud y técnicos que apoyen en los procesos de vigilancia con el fin de generar información de seguimiento que apoye la toma de decisiones en los casos notificados a Vigilancia en Salud Pública.

Teniendo en cuenta que se contrataran varios objetos iguales en virtud de los perfiles requeridos, se deja constancia que los mismos son autorizados por el Ordenador del Gasto y su ratificación se realizará con la firma del contrato; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 492 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que en su artículo 3 inciso 3º indica: “No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.”

3.1 En razón de lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. - Fondo Financiero Distrital de Salud estableció que se requiere del personal que se describe a continuación.



PERSONA NATURAL:

| | | |
|--|--|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | TÍTULO | Profesional de la salud (médico, enfermera, bacterióloga) |
| | ESPECIALIZACIÓN | Epidemiología |
| EXPERIENCIA | De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. | |
| PERFIL <small>Fuente: Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contenida en la Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2020.</small> | GRUPO | CATEGORIA |
| | 2 | B |

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD PERSONA NATURAL Y JURIDICA

PERSONA NATURAL:

La DEPENDENCIA responsable del presente estudio, verificó la idoneidad del futuro contratista,

| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

conforme a la información actualizada y diligenciada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública "SIDEAP" y los soportes de la misma, de acuerdo con los requisitos de acreditación de formación académica y experiencia mínima, descritos en el numeral 3.1. La idoneidad verificada se consolida a continuación:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | TÍTULO | Médico y Cirujano General |
| | ESPECIALIZACIÓN | Especialista en Epidemiología |
| EXPERIENCIA | Más de DOCE (12) mes de experiencia profesional relacionada. | |
| CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA Y VERIFICADA | | |
| | ENTIDAD | FECHA DE INICIO |
| | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | 13/12/2017 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD | 01/03/2017 |
| TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA | 1 año - 8 meses - 17 días. | |

5. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

80111700, 80111600, 80111500

6. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACION

Artículos 2, numeral 3 del 32 y 42 de la Ley 80 de 1993; el litera h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.2. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Acuerdo 641 de 2016, Concejo de Bogotá - Art. 1 Decreto Distrital 706 de 1991.
Art. 7 Decreto Presidencial 440 de 2020
Resolución 399 de 2020 Secretaría Distrital de Salud



7. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios especializados en el seguimiento técnico y operativo de los eventos ESPII (COVID-19) en el marco del modelo de atención integral en salud

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la gestión técnica y operativa de las acciones de vigilancia epidemiológica del evento ESPII (COVID-19) en lo que le corresponde a la subdirección de vigilancia en salud pública.
2. Realizar el seguimiento a los procesos de recepción, revisión, depuración y retroalimentación de las bases de datos del evento, así como, hacer los procesos establecidos para validar las diferentes fuentes de información disponibles cuando aplique.
3. Participar desde el área de su conocimiento y formación en el Análisis de condiciones de salud y calidad de vida (ACSCV) distrital y local, así como en proyectos, investigaciones o actividades relacionadas con la gestión de nuevo conocimiento para la Salud Pública.
4. Apoyar las actividades de urgencias y emergencias en Salud Pública de acuerdo a requerimiento, prestando orientación técnica y participando activamente en el control de eventos en salud pública.
5. Asistir y participar desde la competencia técnica en los grupos funcionales internos e intersectoriales a los


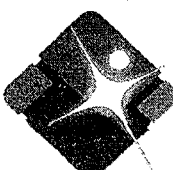
| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

cuales sea delegado presentando el informe respectivo donde se relacione avances y compromisos generados.

6. Proyectar las respuestas en los tiempos establecidos a solicitudes internas y externas, y de generación de informes requeridos institucionalmente o por otros actores, relacionados con los procesos asignados.
7. Realizar asistencia técnica a las Subredes e IPS de la ciudad en el marco de los protocolos de Vigilancia en Salud Pública de acuerdo al evento.
8. Elaborar informe final respecto del cumplimiento de su objeto, que comprenda todas las actividades realizadas durante la ejecución contractual, con los correspondientes soportes en medio físico y magnético, al terminar la ejecución contractual.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender el servicio contratado en forma oportuna.
4. Constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y cargarlos en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación.
5. Entregar certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razón social del titular, Número de Cédula de Ciudadanía, Nombre de la Entidad Financiera y Número de la Cuenta.
6. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, como independiente. PARÁGRAFO: Cuando haya lugar, el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
7. Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales.
8. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, en los cuales se evidencie las actividades desarrolladas en los diferentes periodos, con los correspondientes soportes en medio físico o magnético, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad. Para el informe final correspondiente al último periodo de cobro, se debe anexar el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
9. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al Supervisor, en coordinación con la dependencia encargada en la Entidad, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 (carné, mobiliario, entre otros) y/o las normas que la adiciones o modifiquen.
10. Dar cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

11. Participar activamente de las acciones que determine la Entidad para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
12. Aplicar la Carta de Valores, Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público".
13. Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo.
En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

8.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL FONDO DISTRITAL DE SALUD Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo;
2. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO establecido en el numeral 9 de los Estudios Previos;
3. Cumplir con las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes;
4. Exigir a través del Supervisor del Contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; cuando haya lugar, el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, en los casos previstos en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

9. VALOR

| | |
|----------------|--|
| TOTAL | TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$34.875.000) |
| MENSUAL | SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.975.000) |

10. PLAZO



5 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre el Supervisor y el Contratista previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

11. SUPERVISOR

SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA o el que designe el (la) Secretario (a) Distrital de Salud. Las funciones del Supervisor se regirán por la ley y el manual de contratación y el procedimiento establecido por la SDS.

12. FORMA DE PAGO

| | |
|--|---|
| PERIODICIDAD | MENSUAL o de manera proporcional por los servicios efectivamente prestados. |
| VALOR MENSUAL NETO | SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.975.000) |
| VALOR I.V.A. | Cero pesos MCTe. (\$0) |
| VALOR TOTAL MENSUAL MÁS IVA | SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.975.000) |
| La presentación de informes y certificaciones de cumplimiento para efectos de pago se regirá de conformidad con lo | |

| | | | |
|--|--|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>Código: SDS-CON-FT-080 V.1</p> | <p>Elaborado por: Jairo Armando Moreno</p> <p>Aprobado por: Andrea Pedroza Molina</p> |  |
|--|--|---|---|

establecido en el Manual de Contratación vigente, así como lo indicado en el complemento del contrato.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COLOMBIA – BOGOTÁ D.C. – CARRERA 32 No. 12 – 81

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

La SDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS., Anexo No. 1

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|------------------------|----------------------------|---|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía |


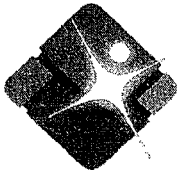
16. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al Distrito Capital, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. del Dto. 1082 de 2015.

| | | |
|--|--|---|
| PERSPECTIVA LEGAL | REGULACION DE LA FORMACION ACADEMICA | Ley 30 de Ley 60 del 1981 |
| | EN ESTE CASO: | para el ejercicio de la profesión de MEDICINA, se encuentra regulada por el Colegio Médico Colombiano, de acuerdo con la Ley 1164 de 2007 |
| PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL | Conforme a lo descrito en este estudio previo y lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.1.6.1., del Dto. 1082 de 2015, el objeto de la contratación pretendida, corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para satisfacer necesidades que demanda la entidad para el cumplimiento de sus funciones y fines de acuerdo con la misión institucional, las cuales pueden ser provistas con personas naturales o jurídicas. En consecuencia, se requiere contratar el apoyo del personal descrito en el numeral 3.1 para la correcta ejecución del objeto. | |
| PERSPECTIVA FINANCIERA | Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal descrito en el numeral 3.1., se tomó como base la Tabla de Honorarios de la entidad para determinar el valor y forma de pago del contrato, descrito en este documento. | |

| | | | |
|--|--|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD | SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA Código: SDS-CON-FT-080 V.1 | Elaborado por: Jairo Armando Moreno Aprobado por: Andrea Pedroza Molina |  |
|--|--|--|---|

| | |
|------------------------|---|
| PERSPECTIVA TECNICA | Conforme a la necesidad y justificación expuesta la dependencia requiriere de un Profesional en Medicina con Especialización en Epidemiología tal y como se describe en este documento. La Dependencia ha verificado los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad de la persona seleccionada. |
|------------------------|---|

18. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN


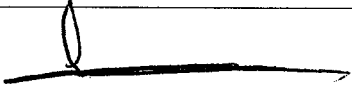
| | |
|--------------|----------------------------------|
| RUBRO | 3-3-1-15-01-09-11860120-051 |
| DENOMINACION | Atención Integral en Salud - AIS |
| VIGENCIA | 2020 |
| NUMERO | 1314 |
| FECHA | 20 de Marzo de 2020 |


19.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, el art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dto. 1082 de 2015 para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.

Con la suscripción del presente estudio previo se entiende certificada la idoneidad de la persona a contratar.

| | |
|--|--|
| FIRMA  |  |
| CARGO DEPENDENCIA LIDER DE LA NECESIDAD | SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA |
| NOMBRE | ELIZABETH COY JIMENEZ |

Proyectó: Eduarda María Ustariz 



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.6

Laborado por: Angela Ortiz Gasca - Karín
Yalem Cáceres Ortigoza - Eliana Andrea
Pineda Sanchez - Edgar Andres Bustos
Martínez
Revisado y Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



Anexo No. 2
Matriz de Riesgos

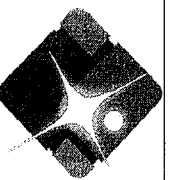
| N | Categoría | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
|---|-----------|---------|--------------|-----------------------|--|--|--------------|---------|------------|-------------|------------------------------------|--|--|--|--|--|---------|
| | | | | | | | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | |
| 1 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | No estar incluido y aprobada la contratación solicitada dentro del Plan Anual de Adquisiciones | No satisfacer una necesidad específica de la Entidad; dejar de prestar un servicio que se requiere para cumplir los fines institucionales. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | ¿A quién se le asigna? | Contratante | Estudio de la necesidad | Aprobación Plan Anual de Adquisiciones | La dependencia ordenadora del gasto durante la etapa preparatoria de la contratación, revisa el plan de Adquisiciones y verifica la disponibilidad del futuro contratista. | Semanal | |
| 2 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión | Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la entidad | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | ¿A quién se le asigna? | Ordenador del gasto | Pre-contractual | Suscripción del contrato | A través del Supervisor | Elaboración de los Estudios Previos, e identificación de la necesidad específica para determinar las calidades del futuro contratista. | Semanal |
| 3 | General | Externo | Contratación | Riesgos Operacionales | Retraso en el Proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado | Retraso en el Proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Área encargada | Aprobado el Plan Anual de Adquisiciones | Publicación del Plan Anual de Adquisiciones | Se debe establecer en el contrato una cláusula que especifique el plazo en el cual se deben entregar los productos | Diario | |
| 4 | General | Interno | Selección | Operacional | Retraso en la entrega de los documentos exigidos por parte del Contratista | Retraso en la elaboración del Contrato y su entrada en ejecución | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | SI | Contratante (Referente de Área) | Solicitud documentos | Radicación de la carpeta | A través del referente del área específica | Semanal | |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad | Contratista sin el lleno de los requisitos legales del contrato. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | SI | Contratante (Referente de Área) | Solicitud documentos | Radicación de la carpeta | A través del referente del área específica | Durante la Etapa de Selección | |



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATADOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V/6

Elaborado por: Angela Ortiz Gasca - Karín
Yalem Cáceres Origoza - Eliana Andrea
Pineda Sánchez - Edgar Andrés Bustos
Martínez
Revisado y Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|------------------------------------|--|--|--|---|-------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | | | |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | Retrasos en la elaboración del contrato y posterior firma por parte del Despacho | No contar con las personas requeridas para atender las necesidades específicas detectadas. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Contratante | Realizar los documentos precontractuales y documentar con los soportes que viabilizan la elaboración del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Radicación de la carpeta Firma del Contrato | Seguimiento permanente | Diario |
| 7 | Interno | Interno | Selección | | Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional | Imposibilidad de celebrar el contrato | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratante | Revisión y verificación de antecedentes disciplinarios, soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratante (Referente de Área) | Solicitud Exámenes pre ocupacionales Radicación de la carpeta | A través del referente de contratación de cada área | Durante la Etapa de Selección |
| 8 | Específico | Interno | Selección | Operacional | No firma del contrato por parte del Contratista | Retraso en el Proyecto al cual el contratista se vinculará | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratante | Se debe requerir al contratista para la firma del contrato y expedición de la garantía referida en el proceso. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratante | Elaboración del Contrato Suscripción del contrato | Se debe requerir e informar al contratista el término establecido para la firma del contrato, además, de informar al ordenador del gasto. | Diario |